

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 20.07.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 461 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia Medica N° 2-33955470, de don Luis Candía Meza
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención oportuna al alumnado adulto de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la Comuna de Parral, en asignaturas específicas del plan de Estudios de la Educación de Adultos, y Licencia medica de don Luis Candía Meza justifica la contratación del funcionario que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **PABLO ISIDORO RETAMAL HIDALGO**, R.U.T. N° **15.697.295-9**, ex profesor de Ciencia Naturales del establecimiento educacional F-556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” quien, a contar del **04 de Julio de 2011 y hasta 12 de Julio de 2011**, en reemplazo del titular del cargo, don Luis Candía Meza, acogido a Licencia Medica, cumplirá funciones de Docente de las Asignaturas de Ciencia Naturales Y Biología, en la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional, antes individualizado, por la funciones docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECTOR  
D.A.E.M.

*[Signature]*  
ME/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
*[Signature]*  
B°. Abogada D.A.E.M.